



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19966

30/07/2020

48550

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que cada una de las actuaciones que lleva a cabo la Autoridad Portuaria de Vigo está sometida a una tramitación normativa reglada, tanto desde el punto de vista ambiental, de sostenibilidad, de seguridad, e impacto social y económico.

Por tanto, en el expediente ambiental y administrativo, que se está tramitando respecto a esta actuación, se tendrán en cuenta todos estos factores, incluida la motivación de la necesidad de la misma.

La decisión para llevar a cabo este tipo de proyectos no puede basarse en criterios de oportunidad política o valorativos, sino en criterios estrictamente jurídicos y técnicos, que serán los que determinen la idoneidad de cada actuación.

Por último, se indica que la Autoridad Portuaria de Vigo tenía aprobada una Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) que finalmente fue anulada. En estos momentos, ya se ha redactado una nueva DEUP, que se encuentra en tramitación medioambiental, y dispone de un Plan Especial.

Madrid, 28 de septiembre de 2020